PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO:	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO:	41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advance para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: "(…) 11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad. (…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación"

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA y en concordancia con los lineamientos operativos ecosistema SENNOVA, cuenta con laboratorios de metrología, materiales, tecnologías de la información y electrónica e instrumentación de la línea programática de servicios tecnológicos SENNOVA, para apoyar a la comunidad SENA y a los territorios con servicios especializados, técnicos y de Laboratorios, en temas asociados a calidad, normalización, acreditación y metrología, para aportar a soluciones a problemáticas de mercado, articulación y formación. Laboratorios cuya finalidad es la prestación de servicios y la ampliación del portafolio de acuerdo con las necesidades identificadas en el SENA y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible.

Laboratorios cuya finalidad es la prestación de servicios y la ampliación del portafolio de acuerdo con las necesidades identificadas en el SENA y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA), Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582 de2009).

Documento CONPES 2945 de 1997:

Dispone que el papel del SENA será relevante, en la medida en que se consoliden transformaciones orientadas a fortalecer su competitividad en tres (3) áreas: a) la formación profesional, mediante la consolidación de un sistema nacional de formación para el trabajo, y la modernización de sus planes y programas; b) la tecnología, mediante la adecuación de sus propios Centros de Formación y el apoyo al sector productivo, para la realización de programas de desarrollo tecnológico, y c) el empleo, mediante la articulación de sus Centros de Empleo, con el sistema de formación para el trabajo.

Documento CONPES 3668 de 2010

La Política Nacional de Competitividad definió cinco (5) estrategias: I. Competencias laborales; II. Articulación del sistema educativo y formación a lo largo de la vida; III. Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica; IV. Educación, aprendizaje y mercado laboral, y V. Internacionalización de la educación y bilingüismo. Por su parte, el programa de Bilingüismo está orientado a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en el sistema educativo, sobre la base de tres (3) componentes: mejoramiento, estándares y evaluación.

Documento CONPES 3674 de 2010

Dispone los lineamientos de política para el fortalecimiento del sistema de formación de capital humano, SFCH. Propone mejorar la disponibilidad, oportunidad y articulación de la información acerca de la dinámica del recurso humano del país.

Documento CONPES 3701 de 2011

Establece los lineamientos de política para la ciberseguridad y la ciberdefensa

Documento CONPES 3988 de 2020

Tecnologías para aprender: en atención a la política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y no se encuentran a disposición dentro de la oferta de los acuerdos marco de precios tratándose de equipos de uso específico designado en la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del ecosistema SENNOVA, para lo cual el Centro de Formación tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

	Conforme a lo anterior, es importante traer a colación que la Ley 1607 del 26 diciembre de 2012 - Reforma Tributaria; en su Artículo 32, modificó el Artículo 16 de la Ley 344 de 1996, señalando: "…Artículo 16. De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico…" De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la entidad aceptó oferta de compra con número 41-01437 en el año 2019, con objeto contractual "Compra, instalación y puesta en marcha de software para manejo de sistema de gestión de calidad del laboratorio de metrología de acuerdo a los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025:2017" por medio de una invitación pública de mínima cuantía HIL-CIES-0073-2019 con comunicación radicada No. 41-1-2019-014019, en la cual fue adquirido el software Júpiter Advanced con el objetivo de optimizar la prestación de servicios del laboratorio de metrología a los diferentes sectores productivos el sector agroindustrial y del personal interno involucrado en los procesos de investigación y servicios tecnológicos, así como también la apropiación de la cultura de la calidad y conceptos en metrología que generen buenos hábitos y su aplicación dentro de los procesos productivos del sector de la manufactura e inclusive en la vida cotidiana. De la misma manera a partir del año 2020 la entidad realizó la contratación de la actualización y mantenimiento del software de manera anual por proceso de contratación directa a la empresa INGENIERÍA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISIÓN LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, que posee la propiedad intelectual y el código fuente del software. El software Júpiter Advanced es una herramienta de gestión para laboratorios de ensayo y calibración que implementa los conceptos tecnológicos: aplicación integrada de servidor de cliente, aplicación de múltiples niveles, aplicación de interfaz múltiple y sistema de desarrollo de aplicaciones abierto y rápido. Está diseñada para gestionar y analizar grandes volúmenes de datos de medición de manera eficiente y precisa. En el laboratorio de metrología, emitimos certificados de calibración y prestamos servicios de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y la Guía SIM de calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Además, poseemos acreditación vigente ante ONAC con el código de acreditación 19-LAC-014 en la magnitud masa. Para asegurar la trazabilidad, es fundamental resguardar los certificados emitidos, junto con las hojas de vida de los equipos patrones e instrumentos del laboratorio. Júpiter Advanced ofrece una solución segura para almacenar esta información a lo largo de los años, facilitando su acceso y actualización centralizada con cada servicio o actualización de certificados. Gracias a su arquitectura interna, Júpiter Advanced se puede instalar fácilmente en la infraestructura de la nube, esta nube privada se instala una instancia aislada del software, adaptada a las necesidades específicas de la entidad. A diferencia de las aplicaciones en la nube clásicas, que se comparten con todos los demás residentes de la nube, Jupiter Advanced está aislado y protegido en una nube privada, lo que permite adaptar el sistema de información comercial a los procesos específicos de la entidad y garantizar confidencialidad. Además, los avances tecnológicos en SQL Server, la reducción de los precios del espacio de memoria y los métodos de acceso a datos altamente optimizados permiten administrar y utilizar los datos históricos en la toma de decisiones operativas. La plataforma permite también conectar múltiples equipos de cómputo a una red compartida, donde se puede discriminar el acceso según el rol del usuario, ya sea administrador o usuario regular, alineándose con los roles definidos en Servicios Tecnológicos y el laboratorio de metrología involucrados. Jupiter Advance optimiza las operaciones del laboratorio, asegura la calidad de los procesos del laboratorio y ayuda a cumplir con las exigencias regulatorias y de los clientes bajo los requisitos de control y gestión de la

	información especificados en el numeral 7.11 de la norma ISO/IEC 17025:2017. Su implementación es crucial para mantener la eficiencia y la precisión en la gestión de datos metrológicos, garantizar la trazabilidad de la información y adaptarnos rápidamente a los tiempos que se exigen para cada proceso y servicio. El Laboratorio de Metrología, requiere además cumplir con el numeral 7.7. "Aseguramiento de la validez de los resultados" de la norma ISO/IEC 17025:2017, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" y el Criterio de Aplicación de Política para la participación en Actividades Nacionales o Internacionales de Ensayos de Aptitud del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC – (CEA-04). Para verificar lo anterior, el Laboratorio de Calibración y Metrología cuenta con el software Jupiter para el manejo del sistema de gestión de calidad. La contratación del mantenimiento y la actualización del software es una inversión necesaria para garantizar que el laboratorio de metrología pueda seguir funcionando correctamente y cumpliendo con sus requisitos. La inversión no se amortizará en términos monetarios, pero sí en términos de calidad del proceso de metrología. El software Jupiter Advanced permite al laboratorio de metrología mejorar, perfeccionar y evitar reprocesos dentro del proceso de metrología. Esto se traduce en una mejora de la calidad de los resultados, una reducción de los costes y un aumento de la satisfacción del cliente. Con el logro de este objetivo específico en el proyecto, se conseguirá fomentar y fortalecer la competencia técnica de los diferentes sectores productivos y del personal interno involucrado en los procesos de investigación y servicios tecnológicos, así como también la apropiación de la cultura de la calidad y conceptos en metrología que generen buenos hábitos y su aplicación dentro de los procesos productivos del sector de la manufactura e inclusive en la vida cotidiana. Este proyecto que plantea el Laboratorio de metrología del CIES es una estrategia factible para propiciar espacios de exploración, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento con mira a impactar y apoyar al sector productivo y que es transversal a los lineamientos desde el SENA en la búsqueda de iniciativas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Finalmente, este proyecto busca contribuir con el cierre de la brecha actual en Colombia, en cuanto a concentración de laboratorios acreditados, descentralizando la oferta de servicios de calibraciones basados en normatividades nacionales e internacionales.
Análisis de conveniencia	CONTRATACIÓN DIRECTA – Pluralidad de oferentes – Inexistencia – Dos eventos En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*». Para el caso expuesto en el presente estudio previo, se presenta una de las condiciones antes expuestas, se cita el evento respectivo, que es el siguiente: ÚNICO PROVEEDOR – Proveedor exclusivo – Territorio nacional *"[…] el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio".*

	Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando, dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, a través de la Ley 1150 de 2007, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, cuyos procesos de selección son ceñidos en el Decreto 1082 de 2015. Oportunidad del proceso de contratación: Se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia para prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advanced para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila. Se considera, entonces, que es esta la opción más favorable para la entidad en términos de solventar la necesidad identificada, a través de un proceso de contratación directa, en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad colombiana.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 41_9527_428 PAA_HUILA_2024_M30 FILA 1512

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43231512;43232202;81112202	41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advance para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.	$ 11.293.100,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F)Servicios	81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches desoftware
2	(E)Productos de uso final	430000000	43230000	43232200	43232202	Software de manejo de documentos
3	(E)Productos de uso final	430000000	43230000	43231500	43231512	Software demanejo de licencias

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA

6. OBJETO

41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advance para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio con calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los servicios requeridos son:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE JUPITER ADVANCE**. El servicio en sitio incluye soporte técnico 16 horas mensuales, no acumulables las cuales se pueden programar de lunes a viernes de 8am – 5pm.a través de vía telefónica o WhatsApp; Correo electrónico y/o vía acceso remoto debidamente agendada. Incluye actualización y transferencia por medio de autorización a la plataforma de formación Moodle donde en cualquier momento puede acceder el personal de laboratorio para la formación específica en cada uno de los módulos del software aplicada para entrenamiento o reentrenamiento del personal del laboratorio, Esta plataforma es 100% virtual y autodidacta. Mantenimiento remoto por medio de la aplicación de Windows Asistencia Rápida, para administrar el servidor, supervisar backup de base de datos, incorporar actualizaciones, depurar información. Actualizaciones disponibles para la magnitud licenciada sin costo adicional y estas se realizarán vía acceso remoto, se agendará previamente el proceso durante la vigencia 2024. El proveedor debe presentar certificación del fabricante del software para la prestación del servicio. Soporte técnico durante UN (1) año. Incluye transferencia de instalación y uso por centro de entrenamiento aprobado por fábrica para Colombia. El proveedor debe dar cumplimiento a la ficha técnica de software adjunta al proceso.	UN	1

Nota No. 1: El futuro contratista deberá prestar el servicio conforme las especificaciones técnicas descritas anteriormente y cumplir a cabalidad con el objeto contractual con un servicio de calidad y en los plazos establecidos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.217.200,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta presentada por **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA**, quien es el único fabricante, distribuidor exclusivo y responsable del mantenimientos y actualización de los programas manejados por el software JUPITER ADVANCED, como lo acredita el certificado de exclusividad SOFTWARE JUPITER ADVANCED suscrito por JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO, representante legal de INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, identificada con NIT.830.139.036-4. Este presupuesto está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 3924 del 19 de febrero de 2024.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION ICCLAB LTDA		PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	**SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE JUPITER ADVANCE**. El servicio en sitio incluye soporte técnico 16 horas mensuales, no acumulables las cuales se pueden programar de lunes a viernes de 8am – 5pm.a través de vía telefónica o WhatsApp; Correo electrónico y/o vía acceso remoto debidamente agendada. Incluye actualización y transferencia por medio de autorización a la plataforma de formación Moodle donde en cualquier momento puede acceder el personal de laboratorio para la formación específica en cada uno de los módulos del software aplicada para entrenamiento o reentrenamiento del personal del laboratorio, Esta plataforma es 100% virtual y autodidacta.	UN	1	$11.217.200	$11.217.200	$11.217.200	$11.217.200

	Mantenimiento remoto por medio de la aplicación de Windows Asistencia Rápida, para administrar el servidor, supervisar backup de base de datos, incorporar actualizaciones, depurar información. Actualizaciones disponibles para la magnitud licenciada sin costo adicional y estas se realizarán vía acceso remoto, se agendará previamente el proceso durante la vigencia 2024. El proveedor debe presentar certificación del fabricante del software para la prestación del servicio. Soporte técnico durante UN (1) año. Incluye transferencia de instalación y uso por centro de entrenamiento aprobado por fábrica para Colombia. El proveedor debe dar cumplimiento a la ficha técnica de software adjunta al proceso.						
VALOR TOTAL							**$11.217.200**

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

10. ASPECTOS PR

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	**$ 76.054.154**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
3924	19/02/2024	31/12/2024	952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	PROPIOS	$76.054.154

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación directa cuando no exista publicidad de oferentes sustentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Decreto 1082 de 2015, Subsección 4; Contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al Contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD DEL INVITADO

En virtud de la normatividad mencionada, con el fin de poder determinar la modalidad de selección se verificó que el proponente INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA es el único fabricante, distribuidor exclusivo y responsable del mantenimientos y actualización de los programas manejados por el software JUPITER ADVANCED, como lo acredita el certificado de exclusividad SOFTWARE JUPITER ADVANCED suscrito por JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO, representante legal de INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, identificada con NIT.830.139.036-4.

La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas pueden contratar mediante un trámite simplificado, ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, únicamente en los casos en que expresa y taxativamente señale la ley (numeral 4, artículo 2, ley 1150 de 2007…), y cumpliendo siempre los principios que rigen la contratación pública

Al respecto de la selección Directa el Consejo de Estado sección tercera indico en su sentencia bajo radicado numero 11001-03-06-000-2010-00034-00 de 1992 lo siguiente:

"*La selección objetiva, según lo enseña la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin, pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación. El Legislador al definir lo que se entiende por selección objetiva, pretende regular la escogencia de la mejor oferta mediante un proceso en el que prime la transparencia, la imparcialidad e igualdad de oportunidades, ajena a consideraciones subjetivas, para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función de la específica necesidad pública haya fijado la administración en los pliegos de condiciones. Por estas razones la consagración legal del deber de selección objetiva se enmarca dentro de la institución del acto reglado. Una decisión administrativa encaja en la noción de acto reglado cuando su contenido es el único posible en razón de*

la ley y los reglamentos, siendo ilegal si los desconoce. Por el contrario, se entiende como acto discrecional, aquella determinación en la cual la administración puede optar entre varias soluciones posibles, siendo válida aquella que escoja. Lo anterior significa que cualquier persona que aplique a la misma realidad fáctica la ley y los reglamentos debe llegar a la misma decisión, de aquí que se califique como totalmente objetiva. Ello explica que, para la actividad contractual de las entidades estatales, el legislador haya establecido un conjunto de normas que obligan a la administración a seleccionar objetivamente a su contratista imponiendo, como se explicó en el punto precedente, un procedimiento estricto y detallado de selección, para que todo el que evalúe las propuestas llegue a la misma conclusión sobre el adjudicatario del contrato."

Mediante concepto 68085 de 2019 SENA dispuso lo siguiente respecto de la selección objetiva:

"De acuerdo con lo anterior, la actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, ha de sujetarse a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar la actuación administrativa de carácter contractual mediante las modalidades señaladas en la ley.

Pues bien, conforme con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, el SENA puede adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades, tales como Licitación Pública, que es la regla general de los procesos de contratación, selección abreviada, concurso de méritos, ***contratación directa*** *o contratación de mínima cuantía". (Subrayado y negrillas fuera de texto)*

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "*41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advance para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.*" y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.217.200,00) M/CTE**, con la propuesta presentada por INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, y al marco normativo legal vigente Colombiano, se puede establecer que la modalidad de selección para adelantar esta contratación, es la Contratación Directa.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligacionesdefinidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto contractual, acorde con lo presentado en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobresus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementeno modifiquen.
8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestióny Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
13. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo delcontrato.
14. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente porlos perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en lostérminos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimientodel contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
19. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de entrega del equipo, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
4. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
5. Realizar mínimo una asistencia remota para la ejecución de las actividades de soporte, asistencia y actualización del software; la fecha será concertada con el supervisor del contrato y su ejecución será de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
6. El software debe quedar en funcionamiento previa revisión del supervisor.
7. Entregar al SENA el software, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor. Si maneja Token: Entregar al SENA un dispositivo(s) de seguridad de las licencias adquiridas para su uso (Mono Usuario, en red local o red Wlan).
8. Para el caso de productos de software que ubican activación centralizada en red LAN o WAN, Se deberá brindar al SENA todo el acompañamiento técnico, y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos. Garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su license server.
9. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para la descargar del producto, servicio complementario del software. Se deben conceder y entregar las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces en regionales y/o centros realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
10. Durante la vigencia del licenciamiento y del soporte, en contratista deberá capacitar al equipo funcional sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software; esto en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA o quien haga sus veces en regionales y centros.
11. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados y actualizados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
12. Brindar soporte técnico y funcional durante UN AÑO sin costo adicional para la entidad, respondiendo a las necesidades y peticiones que el equipo del laboratorio de calibración y metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila solicite durante el año de vigencia.
13. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software, sin costo adicional para la entidad.
14. Las demás contempladas en el acuerdo marco para este proceso.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

A. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
B. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.

C. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
D. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
E. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
F. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
G. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
H. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
I. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 9 No. 68 – 50 de la ciudad de Neiva, laboratorio de metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia. Sin embargo, se considera pertinente dejar claridad que en caso de que se presente algún cambio de ciudad o municipio para la realización del algunos de los eventos se considerara también como lugar de ejecución para el futuro contratista.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **UN SOLO PAGO**, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones

		especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1**: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2**: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3**: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: **1)** GESTION FINANCIEERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF **2)** GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **3)** FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado	

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor y Apoyo a la Supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: José Agustín Rodríguez Palomino	**Cargo:** Profesional G10
	Correo Electrónico: jarodriguez@sena.edu.co
Nombre Apoyo Supervisor: Andrés Alejandro Yela Bastidas	**Cargo:** Personal técnico laboratorio de metrología
	Correo Electrónico: aayela@sena.edu.co

El superior deberá verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el profesional e Apoyo, y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. (Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro de Formación designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

Nota: El contratista entregara al supervisor del contrato certificación de recepción de licenciamiento de acuerdo con las obligaciones adquiridas por este, correspondientes al software licenciado, entregado y verificado por la oficina de sistema o quien haga sus veces en el centro de formación, dando cumplimiento al proceso GTI-P-003 ciclo de vida de los activos de software y la guía GIL-G-022.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 la contratación directa se podrá llevar a cabo cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En razón a lo anterior, se adjudicará a la empresa INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, quien es el único fabricante, distribuidor exclusivo y responsable del mantenimientos y actualización de los programas manejados por el software JUPITER ADVANCED, como lo acredita el certificado de exclusividad SOFTWARE JUPITER ADVANCED suscrito por JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO, representante legal de INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, identificada con NIT.830.139.036-4.

19.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1.REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que se contratará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, si bien no se establecerá factores de ponderación a efectos de comparar propuestas, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, considera oportuno y necesario establecer unos requisitos mínimos y adecuados que debe cumplir de manera obligatoria el Oferente INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, los que a continuación se relacionan:

20.1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- **Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No.1**

 - ✓ El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

 - ✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

 - ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Autorización para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos.

 - ✓ El proponente deberá adjuntar y diligencias la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

 - ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Aceptación del Pacto de Transferencia.

 - ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses.

- **Fotocopia del Documento de Identidad**, el proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

- **Persona Jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente**:

 - ✓ El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
 - ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - ✓ Renovado para la vigencia 2024.
 - ✓ La fecha de expedición del certificado no mayor a Treinta (30) días calendario al cierre del proceso.
 - ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

- El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el Certificación

sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: **FORMATO No. 2.**

- **Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público**, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

- **Antecedentes**: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

 - ✓ Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - ✓ Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
 - ✓ Verificara antecedentes Judiciales del represéntate legal de la persona jurídica.
 - ✓ Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
 - ✓ Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- **Autorización para verificación de Delitos Sexuales – FORMATO No. 3:** Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

- **Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:** El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

- **Copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN:** Para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

20.1.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

- **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

20.1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Especificaciones Técnicas FORMATO No. 4

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
- El oferente deberá presentar Hoja de vida del personal responsable de la intervención, con soportes de educación y formación. El personal relacionado debe contar con experiencia en ejecución del servicio de soporte, asistencia y actualización del software de la marca JUPITER ADVANCED,
- Documento de titularidad y derechos de autor del Software JUPITER ADVANCED
- El proveedor debe prestar soporte técnico durante UN (1) año. Incluye transferencia de instalación y uso por centro de entrenamiento aprobado por fábrica para Colombia. El proveedor debe dar cumplimiento a la ficha técnica de software adjunta al proceso.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMATO No. 5

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el

número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

20.1.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

El Oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

Se verificarán los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y de la cotización formulada previamente.

21. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliegode Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos dereferencia y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en lostiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparaciónacertada del cronograma yen plazo de contingenciasampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de selección y adjudicación deofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-VERIFICADOR	En el momento de designar los verificadores de	Seguimiento en las evaluaciones	Garantizar el control de la verificación	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Oferta con precios artificialmentebajos	*Oferta presentada con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar alDecreto 1082 de 2015 en lo relacionado con procesos de contratación directa	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ VERIFICADOR	En el momento de realizar verificación de la oferta	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la verificación de la oferta	En la etapa precontractual

5	Específico	Interno	En Ejecución	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debehaber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar elcontrol de lasevaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuaciónde los precios del servicio contratado	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexoal Pliego de Condiciones , que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón aque son producto de un análisis de cotización presentada previamente por el único oferente	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuada especificaciónes técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia enla calidad de del servicio contratado	*No aceptación de los servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientosde la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento alcontratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	niento al momento de iniciar laejecución del contrato	Acta de recibido a satisfacción de los	Supervisión constante, acompañadade informes del superviso; devolución de bienes defectuosos oque no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución

22. GARANTÍAS.

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila).** en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**

24. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIONSUPERIOR AL VALORDEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIONCUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO		NO
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	NO			NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
México	NO			NO

Por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS - NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - NO APLICA

29. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis del Sector
ANEXO No. 2	Anexo al Contrato o Aceptación de Oferta
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Jurídica
FORMATO No. 3	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 4	Oferta Técnica
FORMATO No. 5	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Andrés Alejandro Yela Bastidas	Personal técnico del laboratorio de metrología- aayela@sena.edu.co	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Contratista, dicariasp@sena.edu.co	SST	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía- CIES Contratista. mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Sandra Milena Beltrán	Tesorería, técnico G 02 - sbeltrans@sena.edu.co	Financiero	
Emerson Manchola Medina	Abogado gestión contractual CIES – Contratista emancholam@sena.edu.co	Jurídico	

Proyectó: *Viviana Katherine Rivera Garzón* - Gestión Contractual CIES